

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: HÉCTOR ASTORGA AHUMADA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,65	C-3	194.341	3.624.460
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.624.460
3		1,50%	REGULARIZACIÓN	3.624.460	54.367
4		75,00%	DESCUENTO	54.367	40.775
	DERECHOS MUNICIPALES				13.592

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 18,65 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED] Rol SII N°9125-25, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°10.911 de fecha 05.03.1999 y Recepción Final N°7.306 de fecha 19.01.2000, que recepciona una superficie de 60,86 m² para la tipología de vivienda B-2.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 18,65 m²:

- 1° Piso (18,65 m²): Dormitorio.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 79,51 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (49,08 m²): Estar, comedor, cocina, baño, escalera y dormitorio.
- 2° Piso (30,43 m²): 2 dormitorios.

Cuenta con un calzo de estacionamiento proyectado en antejardín

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] 2, Rol SII N°9125-25 [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 79,51 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **18,65 m²**
- **Sup. recepcionada total** : **79,51 m²**
- **Superficie predial** : **103,75 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sergio Villegas Ortiz**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26.758.